

## CONSIDERANDO

Que el cantón **ROCAFUERTE**, de la provincia de Manabí, conmemora el **CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que el pueblo de ese noble cantón ha dado muestras de su permanente disposición a defender la vida democrática del país, el enriquecimiento de su producción y a la vigorización de su organización social y cívica;

Que es obligación del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer y estimular el esfuerzo y trabajo por el desarrollo de los pueblos y su contribución a sus logros y realizaciones;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


## ACUERDA

Expresar al pueblo del cantón **ROCAFUERTE** representado por sus autoridades, la más cálida felicitación por su efemérides de conmemoración del **CLII ANIVERSARIO** de emancipación política.

El señor arquitecto **JORGE CEVALLOS MACÍAS** Diputado por la provincia de Manabí, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, condecorará el Pabellón Cantonal, con la Medalla al Mérito "Dr. Vicente Rocafuerte" y, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

  
**GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO**  
PRESIDENTE

  
**JOHN ARGUDO PEZANTEZ**  
PROSECRETARIO GENERAL